

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 101

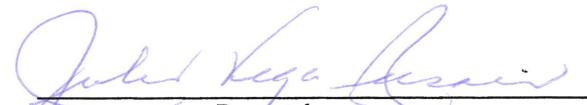
Presentada por: Administración

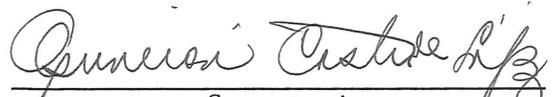
Serie 1993-94

PARA RATIFICAR LAS ACTUACIONES DEL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, DECLARANDO UN ESTADO DE EMERGENCIA EN TODA LA MUNICIPALIDAD DE GUAYNABO COMO CONSECUENCIA DE LA REPARACION DE VEHICULOS PERTENECIENTES A EMERGENCIAS MEDICAS Y PARA EXIMIRLO DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA HASTA TANTO LA JUNTA DE SUBASTA ADJUDICARA LA MISMA Y PARA OTROS FINES.

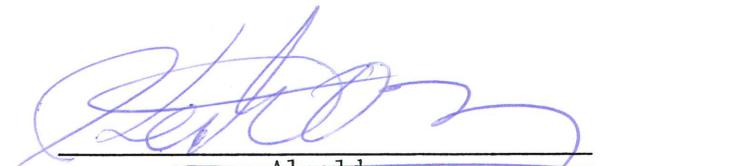
- Por Cuanto : El día 30 de junio de 1993, se culminó el contrato de reparación de vehículos con la Compañía Garaje Acosta para el año fiscal 1992-93.
- Por Cuanto : La Junta de Subasta de este Municipio, al 30 de junio de 1993, se encontraba en los trámites correspondientes para la celebración de una nueva subasta por este concepto.
- Por Cuanto : Nuestro Honorable Alcalde, mediante la Orden Ejecutiva Núm. 1993-94 (1), declaró un estado de emergencia para proteger el bienestar de nuestra ciudadanía.
- Por Cuanto : Dada la necesidad y urgencia de continuar los servicios de transportación del Departamento de Emergencias Médicas, se hacía necesario que continuaran las disposiciones de la subasta de reparación de vehículos del año fiscal 1992-93, para el área de Emergencias Médicas, hasta que se celebrara y se adjudicara la nueva subasta para evitar, así, que la vida de nuestros conciudadanos se viera afectada por falta de los servicios de ambulancia.
- Por Cuanto : La Junta de Subasta de este Municipio le adjudicó, nuevamente, a la Compañía Garage Acosta la reparación de los vehículos del Departamento de Emergencias Médicas el día 25 de agosto de 1993.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE FEBRERO DE 1994.
- Sección Ira : Ratificar, como por la presente se ratifica, las actuaciones del Honorable Alcalde al declarar un estado de emergencia y autorizar la continuación de las disposiciones de las subastas de reparación de vehículos del año 1992-93 para el área de emergencias médicas hasta el día 25 de agosto de 1993, fecha en la cual se le adjudicó, nuevamente, por la Junta de Subasta la reparación de vehículos del Departamento de Emergencias Médicas.

Sección 2da : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de febrero de 1994.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 101, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de febrero de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathes y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 23 de febrero de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro.

  
Secretaria Asamblea Municipal